



# Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

N° 057-85-IGP

LIMA, 26 DE SETIEMBRE DE 1985

VISTA, la solicitud presentada por don JUAN CHIROQUE MAYO, Chofer II, Grado I - Sub-Grado 5, del Laboratorio de Electrónica y Telemetría de Ancón - Instituto Geofísico del Perú, solicitando se le amplíe la Remuneración Familiar, otorgada con Resolución Jefatural N° 068-DP-IGP de fecha 24 de Agosto de 1982, por el nacimiento de su menor hija Sarita Chiroque Capillo, el 24 de Octubre de 1984;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8° del Decreto Supremo N° 016-83-PCM, de fecha 25 de Marzo de 1983, prorrogada con Decreto Supremo N° 020-84-PCM, normatividades del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, es procedente la ampliación de la Remuneración Familiar por su menor hija que solicita; y,

De conformidad con la Resolución de Presidencia N° 240-IGP,

## SE RESUELVE:

1.- OTORGAR a don JUAN CHIROQUE MAYO, Chofer II, Grado I Sub-Grado 5, del Laboratorio de Electrónica y Telemetría de Ancón - Instituto Geofísico del Perú, la ampliación de Remuneración Familiar de la suma de S/ 10,000.- mensuales que venía percibiendo a la suma de S/ 11,600.- mensuales a partir del 1° de Enero de 1985, por el nacimiento de su menor hija Sarita Chiroque Capillo, de acuerdo al detalle siguiente:

| <u>Nombres y Apellidos</u>          | <u>A partir de:</u> | <u>Fecha que caduca</u> |
|-------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| Olga Juana Capillo Alarcón (Esposa) | 1° Abr. 73          |                         |
| Jorge Luis Chiroque Capillo         | 25 Oct. 67          | 24 Oct. 85              |
| Miguel Gonzalo Chiroque Capillo     | 09 Nov. 70          | 08 Nov. 88              |
| Alex Alberto Chiroque Capillo       | 11 Abr. 74          | 10 Abr. 92              |
| Cristhian Eduardo Chiroque Capillo  | 23 Oct. 81          | 22 Oct. 99              |
| Sarita Susana Chiroque Capillo      | 24 Oct. 84          | 23 Oct. 2,002           |

2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se cargará a la Asignación correspondiente, de la Entidad Ejecutora Presupuestal 01.- Actividades, del Programa 01.- Investigación Científica, Unidad Presupuestal 01.- Instituto Geofísico del Perú, Pliego 14.- Instituto Geofísico del Perú, Sector 13.- Educación Presupuesto 1985.

..//

...//

3.- El recurrente tiene el derecho expedito de solicitar el reconocimiento de abono de la suma que se le adeuda del 24 de Octubre al 30 de Diciembre de 1984, por corresponder a Ejercicio Presupuestal fenecido.

Regístrese y Comuníquese,

*Wilches*

ELA/ela.

TRANSCRITO A:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- AUDITORIA INTERNA
- PLANILLA
- FOLDER
- INTERESADO

MSM

02-10-85

*Wilches*

TASIANA VILCHOS BEDOYA  
Jefe de la Oficina de Personal